



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 21 de Marzo de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

68 - 77

Expte. n° 55.025/76

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Ciencias de la Salud por expediente n° 55.024/77 agregado como folio 40 a estas actuaciones, por la que solicita modificaciones al plan de estudio y al Régimen de correlación de materias de la carrera de ENFERMERIA aprobado por resolución nro. / 322-I-76; y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones propuestas están referidas en un caso, a la integración de las asignaturas "Enfermería Ginecológica" y "Enfermería Obstétrica", de contenidos similares y relacionados, en una sola materia cuatrimestral denominada ENFERMERIA GINECOLOGICA Y OBSTETRICA, con 215 horas de / clases entre teóricas y prácticas y cuyo dictado en forma conjunta favorece rá la comprensión del tema;

Que, por otra parte, se solicita el desdoblamiento de la materia "Investigación en Enfermería" de régimen anual, en dos materias cuatrimestrales, denominada la primera, METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA y / manteniendo el nombre de INVESTIGACION DE ENFERMERIA, la segunda; ambas materias se complementarán dictando la primera los conocimientos sobre metodología de la investigación que aplicará la segunda, totalmente práctica, y / que servirá de base para el trabajo de Tesis;

Que con el fin de adecuar la denominación de la asignatura "Administración Científica" a sus contenidos programáticos se propone su cambio al de ADMINISTRACION GENERAL Y DE SALUD;

Que asimismo, se proyectó un nuevo Régimen de correlación de materias que reemplazará al actualmente vigente aprobado por el artículo 2° de la resolución n° 322-I-76;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias de la Salud y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley / n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

U. N. Sa.
S. A. C.
<i>Clar</i>
<i>[Firma]</i>

...///



Universidad Nacional de Salta .../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

68 - 77

Expte. n° 55.025/76

ARTICULO 1°.- Aprobar las siguientes modificaciones al plan de estudio de la carrera de ENFERMERIA, aprobado por resolución n° 322-I-76:

TERCER AÑO: (1er. cuatrimestre)

- ENFERMERIA GINECOLOGICA Y OBSTETRICA (cuatrimestral). Reemplaza a "Enfermería Ginecológica" y a "Enfermería Obstétrica", con 215 horas de clases / (147 horas prácticas y 68 horas teóricas). Los contenidos básicos corresponden a los aprobados para cada materia por la resolución n° 322-I-76.

SEGUNDO CICLO (1er. cuatrimestre)

- METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA (cuatrimestral), con 64 horas de clases (32 teóricas y 32 prácticas). Los contenidos básicos corresponden a los aprobados por la resolución n° 322-I-76 para la materia "Investigación en Enfermería".

SEGUNDO CICLO (2do. cuatrimestre)

- INVESTIGACION EN ENFERMERIA (cuatrimestral), con 32 horas de clases prácticas. Comprende la realización de un trabajo que aplicará los conocimientos teóricos desarrollados en "Metodología de la Investigación Científica" y / servirá de base para el trabajo de Tesis.

ARTICULO 2°.- Modificar la denominación de la asignatura "Administración / Científica" ubicada en el Segundo Ciclo por el de ADMINISTRACION GENERAL Y DE SALUD.

ARTICULO 3°.- Reemplazar el Régimen de correlación de materias aprobado por el artículo 2° de la resolución n° 322-I-76 por el que se transcribe a continuación:

Asignatura	Correlativa
- Bioquímica	-
- Microbiología y Parasitología	-
- Anatomía y Fisiología	-
- Ciencias Sociales I	-
- Introducción a Enfermería de Salud Pública	-
- Nutrición	-
- Fundamentos de Enfermería	- Microbiología y Parasitología
	- Introducción a Enfermería de Salud Pública





68 - 77

Expte. n° 55.025/76

- Enfermería Médica
- Dietética
- Enfermería Quirúrgica
- Enfermería Siquiátrica y Salud Mental
- Enfermería Materno Infantil
- Enfermería Ginecológica y Obstétrica
- Enfermería Pediátrica Normal y Patológica
- Psicología Evolutiva
- Enfermería Especializada
- Docencia en Enfermería
- Metodología de la Investigación Científica
- Investigación en Enfermería
- Administración General y de Salud
- Administración y Supervisión en Enfermería
- Ciencias Sociales II
- Seminario de Etica y Tendencias en Enfermería
- Tesis
- Primer parcial de Anatomía y Fisiología (para cursar)
- Bioquímica
- Fundamentos de Enfermería
- Nutrición
- Enfermería Médica
- Ciencias Sociales I
- Enfermería Médica
- Enfermería Médica
- Enfermería Quirúrgica
- Enfermería Médica
- Enfermería Siquiátrica y Salud / Mental
- PRIMER CICLO
- PRIMER CICLO
- PRIMER CICLO
- Metodología de la Investigación Científica
- PRIMER CICLO
- Administración General y de Salud
- PRIMER CICLO
- Enfermería Especializada
- Docencia en Enfermería
- Para comenzar el trabajo de Tesis se exigirá "Metodología de la Investigación Científica" regularizada y para rendirla, el Segundo Ciclo aprobado.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*

C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*[Firma]*

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR